



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 398-2014-UNAM

Moquegua, 17 de julio de 2014

1/2

VISTO:

El Informe N° 005-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM de fecha 05 de junio de 2014; Informe N° 565-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 06 de junio de 2014; Informe N° 438-2014-OPD/UNAM de fecha 18 de junio de 2014; Hoja de Coordinación N° 543-2014-OIGP/UNAM de fecha 11 de junio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.07.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, con Informe N° 565-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 06 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos remite el requerimiento de contratación de personal para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el cual será afecto a la meta 038 de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES
01	Almacenero (a)	<ul style="list-style-type: none"> -Con experiencia en obras civiles y proyectos. -Con experiencia en manejo y control de almacenes. -Con experiencia en manejo de documentos fuentes (O/C, O/S, Guías). -Con experiencia en control de equipos y herramientas. -Con experiencia en el control logístico. 	<ul style="list-style-type: none"> -Movimiento de materiales en almacén, (ingreso-salida). -Manejo documentario de almacén. -Custodia de bienes de almacén. -Control de cuaderno de almacén. -Inventario de materiales y herramientas. -Elaboración de valorizaciones de saldos de almacén.

Por lo que propone a la Téc. NELLY ROJAS NINA, por el monto mensual de s/. 1,800.00 nuevos soles y se solicita la aprobación mediante acto resolutorio.

Que, se tiene el Informe N° 438-2014-OPD/UNAM de fecha 18 de junio de 2014, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal para la contratación de personal Nelly Rojas Nina Técnico Almacenero, a partir del 01/07 al 31/08 de 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de julio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación en vías de regularización, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Inversiones, de la Técnica Almacenero **NELLY ROJAS NINA** de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", a partir del 01 de julio al 31 de agosto de 2014, con una remuneración mensual de s/. 1,800.00 nuevos soles, tal como se detalla en la presente Certificación Presupuestal:

MES	REMUNERACIÓN MENSUAL	ESSALUD
JULIO	1,800.00	162.00
AGOSTO	1,800.00	162.00
SUB TOTAL	3,600.00	324.00
TOTAL	3,924.00	

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Nelly Rojas Nina	038	268141	18	3,924.00	989



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 398-2014-UNAM

Moquegua, 17 de julio de 2014

2/2

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOCUE QUISPE
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Aicidas Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAC
VPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)